

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

21307 *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se hace público el inicio del procedimiento de revisión de la propuesta de precios de la oferta de referencia del servicio NEBA.*

Con fecha 1 de marzo de 2011 tuvo entrada en el Registro de la Comisión escrito de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, por el que remite una propuesta de oferta de referencia del servicio NEBA.

El artículo 7.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, dispone que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones podrá introducir cambios en las ofertas de referencia para hacer efectivas las obligaciones.

Existiendo una pluralidad indeterminada de interesados se procede, de conformidad con el artículo 59 (apartados 5 y 6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), a notificar por este medio el inicio del procedimiento, con número de expediente DT 2011/739, de revisión de la propuesta de precios del servicio NEBA y la metodología de su cálculo contenidas en el mencionado escrito de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución y notificación es de tres meses, tal y como dispone el apartado 3 del artículo 42 de la LRJPAC, contados a partir del 23 de marzo de 2011, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia. Todo ello se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5 de la LRJPAC. Asimismo, la resolución que se adopte se notificará dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC. En defecto de notificación en plazo de la resolución expresa, el silencio administrativo tendrá los efectos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la LRJPAC.

Tanto el texto que se extraiga en este anuncio como los demás documentos que conforman el expediente de referencia, salvo aquellos que sean declarados confidenciales porque su contenido afecte al secreto comercial e industrial, podrán ser consultados en la sede de esta Comisión, sita en la calle Bolivia, núm. 56, de Barcelona, significando a los interesados que podrán, en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aducir las alegaciones y aportar los documentos u otros elementos de juicio que estimen pertinentes.

Barcelona, 17 de junio de 2011.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 08.05.08, BOE n.º 142, de 12.06.08), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A110051481-1